

Sunchales, 8 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1981 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1965/10 y la nota presentada por el Gerente General de Sancor Seguros, Sr. Néstor Abatidaga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Ordenanza se autoriza a llevar a cabo el tendido de conductores subterráneos destinado al suministro de energía eléctrica para alimentar al nuevo edificio corporativo del Grupo Sancor Seguros, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, Km 256;

Que la Claúsula Quinta del Anexo I establece que la Empresa abonará los Derechos de Construcción de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1947/10 Capítulo XII Inciso C, el 5% del presupuesto presentado (Monto de Obra \$1.577.962,02 Pesos: Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos Con Dos Centavos);

Que en la nota presentada por el Gerente General de Sancor Seguros Sr. Néstor Abatidaga se solicita la no aplicación de lo dispuesto en el Capítulo XII, Art. 89°, Inciso C de la Ordenanza N° 1947/10;

Que dicha solicitud se fundamenta en motivos presupuestarios que la Empresa Provincial de la Energía impone a la Cooperativa, teniendo ésta que asumir la totalidad de los costos de la obra de tendido de conductores subterráneos destinado al suministro de energía eléctrica para alimentar al nuevo edificio corporativo;

Que se trata de una obra de interés para el Municipio, por cuanto permitirá dotar de energía eléctrica a un sector de la ciudad que en poco tiempo se constituirá en un importante Polo de Desarrollo Urbano, que beneficiará a muchos sunchalenses;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1981 / 2010**

**Art. 1°)** Concédase a la Empresa Sancor Seguros la Exención Tributaria Municipal según lo dispuesto en el Capítulo XII, Art. 89°, Inciso C de la Ordenanza N° 1947/10.-

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-